

**RESOLUCIÓN No. 023**  
(MARZO 18 DE 2015)

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA EMPUMAR E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2015”**

**LA GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA EMPUMAR E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 del Decreto Nacional 2145 de 1999, concibe la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno, a través de la cual se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa, se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

Que el artículo 13 de la citada norma establece que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción.

Que la Ley 872 de 2003 y el Decreto 4485 de 2009, mediante el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, permiten dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social

Que el Decreto Reglamentario 1599 de 2005 “por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” MECI 1000: 2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación de las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario aprobar los Planes de Acción de las **EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA EMPUMAR E.S.P.** para la vigencia **2015**.

En virtud de la expuesto la Gerente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los Planes de Acción de los procesos del Área Administrativa, comercial y financiera y Operativa, de las EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA EMPUMAR E.S.P., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cumplimiento de los planes de acción, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los directores, empleados y contratistas de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** El seguimiento y evaluación de los planes de acción se realizará por parte de los responsables de cada proceso trimestralmente, durante los primeros 10 días siguientes al trimestre vencido.

**PARÁGRAFO UNICO:** El asesor de Control interno evaluará semestralmente el cumplimiento de los Planes de Acción de la Empresa.

**ARTICULO CUARTO:** Los planes de acción aprobados deberán ser publicados en la página web de LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA EMPUMAR E.S.P.

**ARTICULO QUINTO:** Para realizar ajustes a los Planes de Acción se requerirá de la aprobación de la Gerente de la Empresa.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Marsella, Risaralda a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

**MILENA PATRICIA TORO MOLINA**  
Gerente Encargada

Proyecto: Adriana Murillo López  
Oficina Control Interno